



Morelia, Michoacán a 28 de septiembre 2022
No. Oficio IEM-SE-865/2022

C. Beatriz Mendiola Báez
Encargada de la Asamblea Municipal de
Ario de Rosales, Michoacán por la organización
Vía Democrática para Michoacán A.C.
Presente.

ALUJ
3

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 25 de septiembre de este año, en el municipio de Ario de Rosales, Michoacán, solicitada por la organización "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOCÁN A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave IEM-OE-AM-182/2022, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Recibi 21/10/2022

Daniel Guzmán d

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaría Ejecutiva del
Instituto Electoral de Michoacán.

Recibi

28/sep/2022

KMB

[Firma manuscrita]

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN
OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

THE
14





ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-182/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOACÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MICHOACÁN PRIMERO". -----

En el municipio de Ario de Rosales, Michoacán, siendo las 7:15 siete horas con quince minutos del día 25 veinticinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Karina Molina Baltazar**, funcionaria adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, **María de Lourdes Becerra Pérez**, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado en calle Arteaga, sin número, colonia Rosales, municipio de Ario de Rosales, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 10:00 diez horas con cero minutos de este día 25 veinticinco de septiembre de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**Vía Democrática para Michoacán A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**Michoacán Primero**". -----

A este acto asistió por parte de la organización, la ciudadana **Beatriz Mendiola Baez**, en cuanto encargada de la Asamblea; asistieron **Daniel Guzmán Álvarez**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien también fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **José Luis Amador Martínez** y **Michelle Anahid Hernández Nambo**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político



Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 7:15 siete horas con quince minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado en calle Arteaga, sin número, colonia Rosales, municipio de Ario de Rosales, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, tal como se desprende de se observó el nombre de la vialidad, y no cuenta con número oficial, sin embargo se constata que se trata de la casa ejidal de Ario de Rosales, y que cuenta con la georreferencia 19.20519°N, 101.70547°O, obtenida de la aplicación de google maps, y se trata de un pequeño auditorio que pertenece a la casa ejidal de Ario de Rosales, con tejado de lámina galvanizada, fachada de color guinda, con una puerta de acceso color guinda; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que la ciudadana **Beatriz Mendiola Baez** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 149075230225, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **71 setenta y un** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio.-----

II. Que siendo las 8:40 ocho horas con cuarenta minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo.-----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SA TEXTO

III. Siendo las 9:00 nueve horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal. -----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Acto seguido, el ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado de la asamblea por parte del Instituto, en coadyuvancia con los Responsables de Mesa y Auxiliar de Salida, verificaron el número de asistentes y afiliados y afiliadas a la Asamblea de la organización; y, una vez cerciorados que el número de personas afiliadas en la Asamblea es igual o superior al exigido por el artículo 13, numero 1, inciso a), fracción I de la Ley de Partidos, se dio aviso, de manera verbal, a la ciudadana Beatriz Mendiola Baez, encargada de la Asamblea por la Organización, para

ON TEXT

IEM-OE-AM-182/2022

proceder con el desahogo de los puntos del orden del día de la Asamblea. Así, se procedió a revisar el sistema y las personas que se encontraban y permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: hubo un total de 109 ciento nueve personas asistentes, de los cuales 107 ciento siete personas solicitaron su afiliación al partido político en formación, teniéndose únicamente a 99 noventa y nueve afiliados válidos para efectos de quorum, dado que 8 ocho no resultaron válidas por así desprenderse del sistema de registro. Bajo esa tesitura, se contó con **99 noventa y nueve personas afiliadas y válidas para efectos del quórum** para llevar a cabo la asamblea. -----

VI. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las 10:00 diez horas con cero minutos. -----

VII. Se hace constar que la ciudadana Beatriz Mendiola Baez, encargada de la Asamblea por la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VIII. Que se recibieron un total de 107 ciento siete solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **99 noventa y nueve** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.36% cero punto treinta y seis por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 27,429 veintisiete mil cuatrocientos veintinueve ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. -----

IN TEXTO

IX. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO TRES**. -----

X. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----
- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas; y, -----
- d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas afiliadas. -----

XI. Se hace constar que el C. José Antonio Plaza Urbina, presidió la presente asamblea; por su parte, la C. Beatriz Mendiola Baez fungió como secretaria de actas; y, el C. Gabriel Mendiola Valdez fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **10:19 diez horas con diecinueve minutos**, se dio por concluido el registro con un total de 107 ciento siete solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **99 noventa y nueve** se registraron como "Total de asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", pues de acuerdo al sistema de registro existieron 8 ocho afiliados que resultaron no válidos, con lo cual quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **109 ciento nueve asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 107 ciento siete personas**, de las cuales únicamente 99 noventa y nueve personas afiliadas válidas para efecto de quorum, 8 ocho afiliados no válidos y **la lista de 2 dos asistentes que no solicitaron su afiliación**, que se registraron en una lista requisitada a mano por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el lugar lista que anexa a la presente como **ANEXO CUATRO**.-----

IN TEXAS

XII. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación de 99 noventa y nueve a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, de lo que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron aprobados por unanimidad.** -----

XIII. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la Asamblea eligieron como **delegado propietario al C. José Luis Salinas Romero**, con una votación de 99 noventa y nueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones; y como **delegada suplente a la C. María de Lourdes Baez García**, con una votación de 99 noventa y nueve votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

XIV. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, la ciudadana, Beatriz Mendiola Baez, encargada de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como **ANEXO CINCO** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XV. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVI. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XVII. Que durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

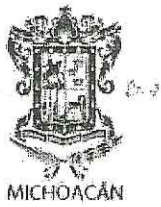
CHATEAU

XVIII. Que la ciudadana **Beatriz Mendiola Baez**, encargada de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Daniel Guzmán Álvarez, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente como **ANEXO SEIS** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña como **ANEXO SIETE**.-----

XIX. Siendo las 10:31 diez horas con treinta y un minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de 109 ciento nueve asistentes, la cual se compone de la **lista de afiliados de 107 ciento siete personas**, de las cuales únicamente 99 noventa y nueve personas afiliadas válidas para efecto de quorum, 8 ocho afiliados no válidos y la **lista de 2 dos asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos.-----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político

SW TEXT



IEM-OE-AM-182/2022

Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **8 ocho** fojas útiles y **7 siete** anexos, expidiéndose por duplicado, el **28 veintiocho de septiembre de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.
DOY FE. Conste-----

KARINA MOLINA BALTAZAR
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-182/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN C."

Asamblea Municipal.
Ario de Rosales, Michoacán.
25 de septiembre de 2022.

ANEXO UNO

EXPTO



IEM-OE-AM-182/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Ario de Rosales, Michoacán.

17 de septiembre de 2022.

ANEXO DOS

93121
93121
93121

TEXTO

¿Qué es Michoacán Primero?

Somos una organización de ciudadanos que promueve la formación de un partido político estatal para participar de la vida pública en forma pacífica y útil para contribuir a una sociedad que tenga prosperidad inclusiva y sostenible, paz a través del derecho y libertad responsable, en que se reconozca la primacía del ámbito local y en la que el servicio público ejercido con honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas es la base de la legitimidad de la autoridad política.

Preguntas frecuentes

- ¿Por qué un partido político? En México la vida pública se basa en los partidos y estos son el mejor instrumento de participación, aunque los partidos que existen nos hayan fallado.
- ¿Hacen falta más partidos? Incluso en tiempo de elecciones la mitad de la población no se identifica con ningún partido y estas son las instituciones en que menos confían las personas. Si los partidos que existen han fracasado, es momento de buscar otra opción diferente.
- ¿Para qué sirve que haya otro partido? Mayor competencia y diversidad de opciones, igual que con cualquier servicio, sirve para mejorar la calidad.
- ¿Cuánto nos cuesta un partido político nuevo? Nada. Su proceso de creación lo costean los interesados y si obtiene el registro las prerrogativas que se le dan se le restan a los partidos existentes. La cantidad de dinero que se gasta en los partidos es la misma si son 2 o 20.
- ¿Cómo se forma un partido? Cada 6 años las organizaciones interesadas acuden al Instituto Electoral de Michoacán (IEM), para que certifique que realizan asambleas en 75 municipios y afilian libremente a 10 mil personas
- ¿Qué hago para participar? Acudir a la asamblea de tu municipio o afiliarte vía la Aplicación APP del INE.
- ¿A qué me comprometo? A participar de las actividades del partido y a promoverlo como la mejor opción en las próximas elecciones.

¿Qué es una asamblea municipal?

Una reunión de las personas que desean fundar el partido local, que superan un número mínimo que marca la ley (0.26% del padrón), en la que se dan a conocer los escritos básicos de la organización y se elige a un representante para que acuda a la asamblea estatal, donde se van a aprobar esos documentos y a elegir a la directiva del partido.

Orden del día

- I. Lectura del orden del día.
- II. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización.
- III. Verificación del quórum legal de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- IV. Declaración de la instalación de la asamblea municipal por el responsable de la asamblea.
- V. Lectura y discusión del proyecto de Documentos Básicos:
 - a) Declaración de Principios.
 - b) Programa de Acción.
 - c) Estatutos Generales.
- VI. Elección de delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva.
- VII. Declaración de clausura de la asamblea.

¿Cuáles son las reglas de la asamblea municipal?

- Identificarme con mi credencial para votar vigente.
- Llegar a tiempo y registrarme como afiliado.
- Proporcionar los datos personales que me soliciten.
- Permanecer en la asamblea hasta que termine.
- Conocer los proyectos de documentos básicos y si lo deseo contribuir con mis propuestas.
- Participar ordenadamente, registrarme para hacer uso de la palabra, respetar el tiempo de las intervenciones y emitir mi voto libremente cuando se me consulte.
- Elegir a la persona que será nuestro representante en la asamblea estatal constituyente.

¿Qué son los documentos básicos?

- Son las ideas y las normas que definen a nuestra organización y que reflejan un acuerdo fundamental entre sus militantes de participar democráticamente de esa manera y con esos fines.
- Son tres:
 1. La declaración de principios
 2. El programa de acción
 3. Los estatutos generales

Declaración de Principios

Son las ideas centrales y permanentes de nuestra organización que dan sentido a nuestro trabajo en el largo plazo, son los mandatos que nos guían y en los que nos inspiramos para trabajar por un objetivo en común y son cinco:

- El ciudadano es el eje de la vida pública y su bien el fin del Estado.
- El ámbito local es el de mayor importancia para el desarrollo de la sociedad.
- La economía debe ser inclusiva y sostenible.
- La primera obligación del Estado es proteger a las personas a través del derecho.
- El servicio público se rige por los principios de honestidad, integridad, eficacia y rendición de cuentas.

Programa de acción política:

Son los objetivos de mediano plazo que nuestra organización busca concretar en la vida pública:

1. Reforma del sistema político para ciudadanizarlo.
2. Un Plan de Gran Visión para desarrollar Michoacán.
3. Fortalecer a los gobiernos municipales.
4. Un sistema de seguridad pública y una policía de calidad.
5. Recuperar la rectoría del Estado en la educación.
6. Construir un sistema de salud pública.
7. Desarrollar un sistema de seguridad social.
8. Una política transversal de igualdad de las mujeres.
9. Ciudades compactas, comunicadas y sostenibles.
10. Desarrollo agropecuario y forestal rentable, y con límites ambientales.
11. Adaptación y mitigación del cambio climático.
12. Desarrollar una política de transición energética.

ritos Generales

normas internas de nuestra organización que establecen los
s y obligaciones de los militantes, los órganos directivos y la forma
e toman las decisiones en el partido.

o orden interno debe reflejar nuestra convicción ciudadana
tica y nuestra determinación de eficacia.

s estatutos asumimos como directriz que el partido es un
anto de los ciudadanos y que está al servicio de sus militantes.

uctura organizacional será horizontal y estará orientada a
ar el partido y conservar su registro en la elección del 2024.



o de la institución

mos mecanismos directos de participación de los militantes.
no partidista fundamental será un consejo que sea representativo.
los distritos.

arán comisiones ejecutivas de equidad, de políticas públicas y de
ión con la sociedad.

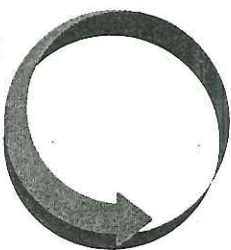
uciones de fiscalización, elecciones internas y derechos de los
s estarán a cargo de comisiones autónomas.

grarán comisiones distritales en que haya representación de todos
cipios.

irá un presidente que contará con un comité ejecutivo a cargo de
s cotidianas.

vidados se elegirán por votación de la militancia.

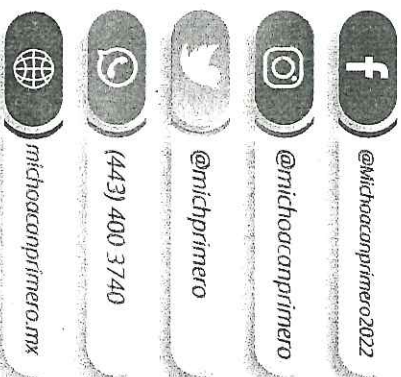
rán formar parte de la lista plurinominal quienes sean candidatos
ría relativa.



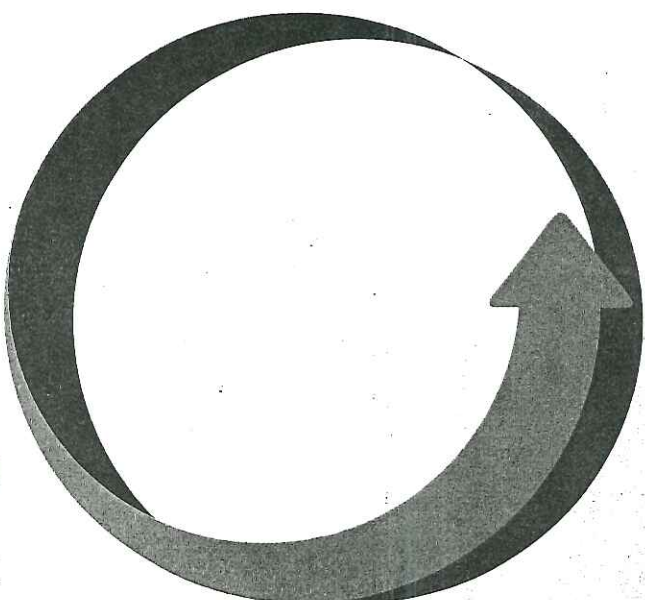
Michoacán Primero

Vía Democrática para Michoacán, A.C.

Síguenos en:



Amado Camacho 168 - 3
Chapultepec Oriente, Morelia
(443) 400-3740



Michoacán Primero

• • • Vía Democrática para Michoacán, A.C.



IEM-OE-AM-182/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN C."

Asamblea Municipal.
Ario de Rosales, Michoacán.
25 de septiembre de 2022.

ANEXO TRES

IN TEXTO



IEM-OE-AM-182/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN C."

Asamblea Municipal.

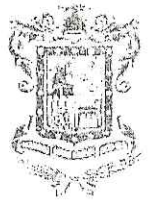
Ario de Rosales, Michoacán.

25 de septiembre de 2022.

ANEXO CUATRO

2011
TEXT0

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA MUNICIPAL

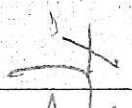
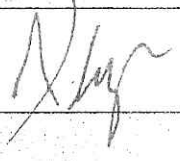


Organización: VIA DEMOCRATICA PARA MICHOACAN

Asamblea: ARIO DE ROSALES 25/09/2022

Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023

Entidad: MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	MARIA ESTELA RENDON CIÑAN	
2	José Antonio Plaza Urbina	
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

214 TEXTO



IEM-OE-AM-182/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN C."

Asamblea Municipal.
Ario de Rosales, Michoacán.
25 de septiembre de 2022.

ANEXO CINCO

ON TEXTO

25 de septiembre de 2022

**Instituto Electoral de Michoacán
Presente**

Por medio del presente escrito hago de su conocimiento que en la asamblea municipal celebrada en el municipio de Ario de Rosales, fueron electos como delegados a la asamblea estatal José Luis Salinas Romero como propietario y María de Lourdes Baez García como suplente.

Atentamente

Beatriz M. B.

**Responsable de la asamblea municipal
Vía Democrática para Michoacán**

SAI TEXTO



IEM-OE-AM-182/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN A.C."

Asamblea Municipal.

Ario de Rosales, Michoacán.

17 de septiembre de 2022.

ANEXO SEIS

SIN TEXTO

Ario de Rosales Michoacán a 25 de septiembre de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán.

A quien corresponda:

El que suscribe Beatriz Mendiola Baez, en cuanto encargado de la asamblea por parte de la organización Vía Democrática para Michoacán desarrollada en Ario de Rosales, con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, incisos b) y c), así como 39, último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo; y, 6, 7, inciso s) y 35, penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Por medio de la presente solicito que el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, sea entregada al representante legal de la organización, o bien, a las personas autorizadas para recibir notificaciones, de forma indistinta, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE

Beatriz M. B.

SAV
TEXTO



IEM-OE-AM-182/2022

ORGANIZACIÓN: "VÍA DEMOCRÁTICA PARA MICHOACÁN C."

Asamblea Municipal.

Ario de Rosales, Michoacán.

25 de septiembre de 2022.

ANEXO SIETE

SIN TEXTO

Ario de Rosales

Presidente José Antonio Plaza Urbina

Secretaria Beatriz Mendiola Baez

Escrutador Gabriel Mendiola Valdez

Beatriz Mendiola Baez

Beatriz M. B.

SIN TEXTO